



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No 178
Acta Ordinaria 176 del 21 de abril de 2026

“Por el cual se actualiza la política de Egresados en la Fundación Universitaria María Cano”.

El Consejo Superior Universitario, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia reconoce la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, cuya finalidad es el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura, y establece la obligación del Estado, la sociedad y la familia de garantizar su adecuada prestación.

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, dispone que las Instituciones de Educación Superior gozan de autonomía académica y administrativa, y les atribuye la responsabilidad de formular y desarrollar políticas, programas y estrategias que contribuyan al cumplimiento de sus fines misionales, entre ellos la formación integral, la proyección social, la investigación y la interacción con sus egresados.

Que la misma Ley 30 de 1992 establece que los egresados son parte fundamental de la comunidad académica y constituyen un referente estratégico para la evaluación, el mejoramiento continuo, la pertinencia de los programas académicos y el impacto social de la institución.

Que el Decreto 1330 de 2019, por el cual se reglamenta el registro calificado de programas académicos, consagra la importancia del seguimiento a egresados como insumo para la verificación de la pertinencia, los resultados de aprendizaje, la inserción laboral y el aporte profesional de los egresados en los sectores productivos y sociales.

Que conforme con lo dispuesto en la Resolución 2265 de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, en armonía con el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1330 de 2019, la verificación de las condiciones de calidad institucionales se desarrolla en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, reconociendo la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento, participación y vinculación de los egresados como insumo para la pertinencia académica, el mejoramiento continuo y el impacto social de la Institución. Que los lineamientos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior disponen que las Instituciones deben consolidar políticas institucionales orientadas al fortalecimiento de las relaciones con sus egresados, promoviendo su participación activa como agentes de transformación social, académica y profesional.

Que la Fundación Universitaria María Cano reconoce la necesidad de actualizar y consolidar una Política de Egresados de alcance institucional, con carácter transversal, articulado y sostenible, orientada a definir principios, directrices y mecanismos que promuevan la participación, el seguimiento, el fortalecimiento del vínculo institucional, la empleabilidad, el

Página 1 de 10



desarrollo profesional y el acompañamiento integral de sus egresados, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Modelo Educativo, el Plan de Desarrollo Institucional y el Sistema Integrado de Gestión y Calidad, y en atención a los compromisos asumidos en los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y aseguramiento de la calidad.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZACIÓN. Actualizar la Política de Egresados de manera que integre lineamientos institucionales, necesidades del entorno y estándares del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, reconociendo a los egresados como actores clave del desarrollo académico, social y profesional, ya que constituyen un referente de la calidad institucional y fortalecen la imagen de la Fundación Universitaria María Cano ante la sociedad por medio de su capacidad innovadora y emprendedora, su liderazgo y su compromiso social.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO: Consolidar una relación permanente, articulada y de alto valor entre la Institución y sus egresados, a través del diseño e implementación de programas, servicios y mecanismos de seguimiento que favorezcan su desarrollo profesional, fortalezcan su participación en los procesos institucionales y promuevan su integración a la vida académica, social y de proyección institucional.

ARTÍCULO TERCERO. SUJETO DE APLICACIÓN: Esta política está dirigida a los egresados y egresados no graduados, definidos así:

Egresado: persona que, tras culminar el plan de estudios del programa académico y cumplir con los requisitos de ley y los establecidos por la Fundación Universitaria María Cano, recibe oficialmente el título académico mediante acto de grado.

Egresado no graduado: persona que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para un pregrado o posgrado, pero que aún no ha recibido el título académico.

ARTÍCULO CUARTO. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EGRESADOS.

DERECHOS: Los egresados de la Fundación Universitaria María Cano, además de las disposiciones normativas internas, tienen los siguientes derechos:

- a) Participar en los diferentes programas, eventos y demás actividades organizadas por la institución a través de la oficina de egresados o de la dependencia convocante.
- b) Elegir y ser elegido en la integración de los órganos de gobierno, comités curriculares, consejos de facultades, consejos académicos de los programas de la institución, previo agotamiento del proceso de inscripción y elección, conforme lo establece el reglamento electoral.



- c) Acceder y hacer uso de las instalaciones, servicios, beneficios e infraestructura institucional, de acuerdo con la disponibilidad, las políticas internas y las condiciones administrativas, académicas y económicas definidas por la Institución, previa identificación mediante el carné institucional o el mecanismo dispuesto para tal fin.
- d) Participar de las condecoraciones, reconocimientos, distinciones, incentivos y demás beneficios establecidos en el sistema de exaltación de la institución.

DEBERES: Los egresados de la Fundación Universitaria María Cano serán responsables:

- a) Actualizar los datos al menos una vez al año cuando tengas cambios en su información académica o laboral.
- b) Velar por el buen nombre de la institución y poner en conocimiento de ésta, todo hecho, situación o circunstancia, que, a su juicio pueda afectar dicho prestigio.
- c) Respetar los estatutos y reglamentos que rigen la institución.
- d) Participar y colaborar en la retroalimentación a la Institución con fines de acreditación institucional, renovación de registro calificado, así como al fortalecimiento de sus egresados en términos académicos y de cualificación personal y corporativa.
- e) Cumplir las normas de ética profesional, en el ejercicio de la misma.
- f) Poner al servicio de la sociedad sus capacidades humanas y profesionales, participando de manera ética y solidaria en acciones de proyección social, formación y acompañamiento que promueva la institución, con el fin de favorecer la transformación y el desarrollo de su entorno.
- g) Participar activamente en las actividades que la institución diseña para egresados.
- h) Ejercer de manera responsable y ética la representación de los egresados ante los órganos de gobierno y demás instancias institucionales, velando por el buen nombre y los principios de la Institución
- i) Hacer buen uso de la identificación personal e intransferible que lo acredita como egresado de la Fundación Universitaria María Cano.

ARTÍCULO QUINTO. COMPROMISOS La Fundación Universitaria María Cano establece los siguientes compromisos institucionales con sus egresados:

1. Propender por el reconocimiento institucional en la sociedad, a través de los egresados.
2. Contribuir al desarrollo laboral y profesional de los egresados.
3. Ofrecer espacios de formación permanente y de información sobre las oportunidades profesionales del entorno.
4. Informar, facilitar y fomentar la participación democrática en los diferentes órganos de gobierno que ha establecido la Institución.
5. Desarrollar iniciativas para el reconocimiento público de los egresados que se destaquen en los distintos sectores.

ARTÍCULO SEXTO. LÍNEAS DE GESTIÓN: Para fortalecer la vinculación permanente con el egresado, la Institución ha definido las siguientes líneas de acción.

- 6.1 Egresados en la vida Institucional
- 6.2 Seguimiento e impacto
- 6.3 Enlace Laboral



ARTÍCULO SÉPTIMO. Egresados en la vida Institucional: La vinculación activa del egresado con la vida institucional constituye un eje fundamental para el fortalecimiento de la identidad, la proyección académica y el desarrollo estratégico de la Fundación Universitaria María Cano, así como para el egresado fortalecer su trayectoria profesional, sentido de pertenencia y posicionamiento en los sectores social y productivo

7.1 Participación de los egresados en los órganos de gobierno

Los egresados podrán participar en los órganos de gobierno y demás cuerpos colegiados de la Fundación Universitaria María Cano, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General y los reglamentos institucionales vigentes.

La representación de los egresados en el Consejo Superior, el Consejo Académico y los Consejo de Facultad respectivos se realizará mediante elección por votación secreta, conforme a los procedimientos, requisitos y periodos establecidos en la normativa institucional.

La participación de los egresados en el Comité de Currículo se realizará a través de representación designada, de acuerdo con los criterios y lineamientos definidos por la Institución.

7.1.1 Requisitos, deberes y derechos de los representantes egresados

Para postularse como representantes de los egresados ante los órganos de gobierno y cuerpos colegiados de la Fundación Universitaria María Cano, además de los requisitos exigidos en el Reglamento Electoral vigente, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido el título profesional, en cualquiera de los programas ofrecidos por la Fundación Universitaria María Cano, de Pregrado, Posgrado o Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-ETDH y Subsistema de Formación para el Trabajo -SFT.
- b) No haber sido objeto de sanciones disciplinarias durante su proceso académico en la Institución.
- c) No haber sido condenado penalmente ni haber sido objeto de sanciones penales en los cinco (5) años anteriores a la postulación.
- d) Presentar una propuesta de trabajo coherente con las funciones del órgano al cual aspira, que incluya las actividades a desarrollar durante el periodo de representación.

Los egresados elegidos como representantes además de las funciones del reglamento electoral vigente tendrán los siguientes deberes:

- a) Asistir a las reuniones programadas por el órgano colegiado correspondiente.
- b) Presentar los informes que les sean solicitados en el marco de su función representativa.
- c) Mantener comunicación permanente con los demás representantes y con el estamento que representan.
- d) Canalizar y transmitir las inquietudes, propuestas y observaciones del estamento de egresados ante el órgano para el cual fueron elegidos.



- e) Participar en cursos, talleres o espacios de formación que la Institución disponga para el fortalecimiento de su rol.
- f) Preservar la confidencialidad de las deliberaciones, actas y documentos conocidos con ocasión de su participación.

Los egresados representantes tendrán los siguientes derechos:

- a) Representar a la Institución, por delegación expresa, en eventos de carácter nacional relacionados con los temas de su representación.
- b) Presentar propuestas, iniciativas y formular inquietudes en favor del estamento que representan.
- c) Participar con voz y, cuando la normativa lo permita, con voto en las sesiones convocadas por la instancia competente.

A los representantes de los egresados se les otorgará una mención de reconocimiento a su labor, mediante Resolución firmada por el Rector, la cual podrá ser incorporada en su hoja de vida.

7.2 Exaltación a egresados:

La Fundación Universitaria María Cano exaltará de manera pública en cada una de las sedes a los egresados destacados en el contexto laboral o profesional, académica o investigativa, de emprendimiento o empresarial, social, política, cultural, deportiva o artística. Esta exaltación permitirá que la institución divulgue a la sociedad los actores destacados en el ejercicio de actividades relacionadas con el programa cursado, su crecimiento profesional y el sobresaliente impacto social en alguno de los campos de la actividad humana.

7.2.1 Convocatoria: Se realizará una convocatoria pública informando el proceso para la postulación con un formulario que permita evidenciar logros y aportes a través de los medios de comunicación institucionales.

7.2.2 Categorías sujetas a reconocimientos:

- a) **Trayectoria profesional.** Egresados que se hayan destacado por su desempeño sobresaliente, liderazgo e impacto en el ejercicio de su profesión, a través de su participación en proyectos relevantes o la obtención de reconocimientos otorgados por entidades de reconocida trayectoria.
- b) **Trayectoria académica o investigativa:** Egresados que hayan realizado aportes significativos al desarrollo académico o investigativo mediante actividades de docencia, investigación o extensión, reflejados en producción académica, participación en eventos especializados o desarrollos derivados de procesos investigativos.
- c) **Trayectoria empresarial, de emprendimiento o generación de empleo:** Egresados que se hayan destacado por la creación o consolidación de iniciativas empresariales o de emprendimiento, así como por la generación de empleo y su contribución al desarrollo económico y productivo.



- d) Trayectoria social, política, cultural, deportiva o artística:** Egresados con liderazgo y participación destacada en iniciativas sociales, comunitarias, políticas, culturales, deportivas o artísticas, cuyo impacto haya contribuido al desarrollo social o cultural del entorno.

7.2.3 Selección de egresados: La selección de los egresados destacados estará a cargo de un Comité Evaluador, el cual tendrá una composición básica y una composición específica de acuerdo con la categoría de reconocimiento, garantizando la idoneidad técnica y la pertinencia de la evaluación.

El Comité Evaluador estará integrado por los representantes que designe la Rectoría, el(la) Líder(a) de egresados, el(la) Director(a) del programa académico correspondiente y el(la) Director(a) de sede según el caso.

De manera adicional, según la naturaleza de la categoría de reconocimiento, el Comité Evaluador incorporará, con voz y voto, al directivo o responsable institucional del área correspondiente, así:

- a) Para reconocimientos de carácter deportivo, cultural, artístico o de bienestar, participará el(la) Jefe (a) de Bienestar Institucional.
- b) Para reconocimientos en el ámbito académico, investigativo o de producción de conocimiento, participará el(la) Director(a) de Investigación.
- c) Para reconocimientos en emprendimiento, innovación o liderazgo empresarial, participará el(la) Coordinador(a) o responsable institucional del área de Emprendimiento e Innovación.

La Oficina de Egresados será responsable de adelantar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos y de consolidar, junto con las postulaciones enviadas por las sedes, el listado de aspirantes por categoría. Con base en estas postulaciones, la Oficina de Egresados conformará, en caso de existir, una terna de candidatos para cada categoría, la cual será sometida a consideración del Comité Evaluador.

El Comité Evaluador, con base en los criterios definidos en la presente política, seleccionará al egresado (a) que será exaltado en cada categoría, dejando constancia en acta.

Los egresados seleccionados serán formalmente reconocidos mediante acto administrativo expedido por la Rectoría, y su exaltación se realizará en el marco del Encuentro Institucional de Egresados, o en el evento que la Institución determine para tal fin.

7.3. Servicios y beneficios institucionales

7.3.1 Actualización permanente: La Institución, a través del Programa de Egresados y en articulación con los programas académicos y el área de Formación Continua, promoverá la formación permanente de los egresados mediante la oferta periódica de estrategias de actualización y cualificación profesional, tales como cursos, charlas, seminarios, talleres u otras modalidades formativas pertinentes, orientadas al fortalecimiento de



competencias, la actualización disciplinar y la mejora continua del ejercicio profesional. Para tal efecto, cada programa académico deberá garantizar, como mínimo, la realización anual de una (1) actividad de actualización dirigida a los egresados.

7.3.2 Encuentro de egresados: Con el propósito de mantener y fomentar el relacionamiento con el egresado, la Institución realizará en el segundo semestre de cada año, un encuentro anual de egresados, en el cual se hará la exaltación a los egresados de acuerdo a las categorías definidas en esta resolución

7.3.3 Programas de bienestar institucional: Bienestar institucional cuenta con una oferta de programas y servicios para los egresados y su grupo familiar en las áreas de: salud, cultura, deporte y desarrollo humano, las cuales buscan mejorar la calidad de vida y a su vez, promover espacios de intercambio de experiencias.

7.3.4 Uso de espacios físicos: La Institución brindará a sus egresados la posibilidad de acceder y hacer uso de laboratorios, infraestructura y espacios físicos, para el desarrollo de proyectos académicos, científicos o de innovación. Este acceso estará sujeto a la participación institucional o, en el caso de iniciativas independientes, a la aplicación de condiciones y tarifas preferenciales, conforme a los lineamientos establecidos y a la disponibilidad de los recursos.

7.3.5 Servicios IPS María Cano: Valoración inicial gratuita en los servicios de fisioterapia, fonoaudiología y psicología, 50% de descuento para egresados en las siguientes citas y demás servicios y, 25% de descuento para su grupo familiar en primer grado de consanguinidad y primer grado de afinidad aplicable a los servicios desde la primera consulta, incluyendo medicina general, nutrición, terapia ocupacional, neuropsicología y optometría.

7.3.6 Tamizaje para egresados empresarios: La Institución brindará la aplicación de un tamizaje organizacional sin costo, diseñado para diagnosticar la percepción de los colaboradores sobre los procesos de un área. Esta herramienta facilita la identificación de aspectos clave sujetos a intervención, promoviendo el mejoramiento continuo de la organización.

7.3.7 Incentivos económicos: La Institución otorga descuentos y condiciones económicas preferenciales a sus egresados y sus familias en primer grado de consanguinidad para realizar programas de pregrado, posgrado, ETDH, formación continua. Descuentos aplicables así:

- 15% de descuento en pregrados. (10% en fisioterapia)
- 20% de descuento en programas de formación continua
- 20% de descuento en programas ETDH y SFT
- 30% de descuento en especializaciones y maestrías
- 50% solo para egresados elegidos como representantes en los órganos de gobierno que participen en un 90% de las sesiones programadas en cada año del período total.



Nota: Aunque la política establece ciertos porcentajes de descuento, la institución se reserva el derecho de modificarlos en cualquier momento, sin previo aviso, según las necesidades o circunstancias institucionales. Estos cambios podrán aplicarse independientemente de los porcentajes previamente estipulados en la política vigente. Estos descuentos no son retroactivos, ni acumulables con otros descuentos institucionales.

7.3.8 Egresados en la investigación: La Institución promoverá la adquisición de competencias investigativas y de desarrollo tecnológico e innovación en los egresados mediante la participación en actividades de formación e investigativas a través de su vinculación a grupos de investigación, semilleros de investigación, redes de investigación, incluyendo las relativas a las dinámicas propias de la unidad de innovación y emprendimiento, así como en procesos y eventos de apropiación social del conocimiento y de divulgación pública de la ciencia (publicaciones), de conformidad con las políticas, lineamientos y disponibilidad institucional.

ARTÍCULO OCTAVO: Actualización de datos y comunicación: La Institución promoverá la actualización permanente de los datos de los egresados y articulará los sistemas de información institucionales y externos, incluyendo el Sistema Académico y el Observatorio Laboral para la Educación (OLE). Así mismo fortalecerá los canales de comunicación institucional físicos, virtuales y telefónicos para garantizará la participación de los egresados en los procesos de autoevaluación y participación en actividades.

8.1 Seguimiento y medición del impacto de los egresados en el medio: La Institución desarrollará e implementará mecanismos para la recolección, análisis y uso sistemático de información que permita valorar la trayectoria académica, laboral y social de los egresados, así como el impacto de la formación en el entorno, como insumo para la autoevaluación, el aseguramiento de la calidad y la toma de decisiones Institucionales.

ARTÍCULO NOVENO. Enlace Laboral: La Institución desarrollará y fortalecerá servicios de orientación y estrategias de acompañamiento dirigidas a los egresados, orientadas a facilitar su inserción laboral, emprendimiento y permanencia en el sector productivo. Dichos servicios se implementarán mediante estrategias de intermediación laboral, de carácter institucional o a través de alianzas con entidades legalmente habilitadas, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones de la autoridad competente.

9.1 Camino a la titulación: Articula acciones con el programa de permanencia estudiantil que conducen al egresado no graduado a la obtención de manera exitosa de su título profesional. Las acciones comprenden el asesoramiento académico, el acompañamiento psicológico, el análisis y búsqueda de alternativas financieras para graduarse.

9.2 Ruta de empleabilidad: acciones de orientación y acompañamiento tales como asesoría en la elaboración y actualización de hojas de vida, preparación para entrevistas de selección, orientación frente a pruebas psicotécnicas y de competencias, así como otras estrategias formativas que contribuyan a mejorar su perfil ocupacional y su desempeño en procesos de selección.



9.3 Asesoría tarjeta profesional: Orientación para la expedición de la tarjeta profesional en los casos que aplica.

9.4 Orientación sobre el uso de bolsas de empleo y otro tipo de intermediación laboral: orientar y brindar información, asesoría y formación para el acceso y uso de bolsas de empleo, plataformas de intermediación laboral y otros mecanismos de vinculación laboral disponibles, propios o externos, en articulación con entidades legalmente habilitadas y conforme a la normatividad vigente

9.5 Priorización de egresados en la vinculación institucional: Se otorgará prioridad a los egresados de los diferentes programas académicos que se postulan a procesos de selección de las distintas opciones laborales de la Institución siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por la Institución, tales como:

- Docentes de diferentes perfiles y experiencia.
- Proveedores (egresados emprendedores que presentan sus propuestas de productos o servicios a la institución).
- Administrativos y directivos de diferentes perfiles y experiencia.

9.6 Orientación en emprendimiento y ferias: La Institución, a través del Área de Innovación y Emprendimiento, o la dependencia que haga sus veces, promoverá y fortalecerá la cultura emprendedora en los egresados, garantizando el acceso a procesos de orientación, asesoría y acompañamiento para la formulación, consolidación y fortalecimiento de iniciativas empresariales, ideas de negocio y proyectos productivos, en coherencia con la oferta institucional vigente. Estas acciones contribuirán al desarrollo profesional del egresado, la generación de oportunidades de empleo y autoempleo, y al impacto económico y social en el entorno.

ARTÍCULO DÉCIMO. IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL. La implementación, gestión, evaluación y seguimiento de la Política de Egresados estarán a cargo de la Oficina de Egresados de la Fundación Universitaria María Cano, adscrita a la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, y se desarrollarán de manera transversal y articulada con las demás dependencias institucionales. Su implementación será revisada periódicamente con el fin de asegurar su pertinencia, mejora continua, para lo cual hará un reporte anual.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. La Política de Egresados de la Fundación Universitaria María Cano será divulgada a la comunidad institucional a través de los diferentes medios de comunicación oficiales. Así mismo, se adelantarán acciones de socialización y sensibilización dirigidas a las distintas dependencias, con el fin de promover su apropiación, aplicación y cumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se faculta al Rector para interpretar las normas contenidas en el presente Acuerdo, y en especial para expedir la reglamentación que resulte necesaria para su implementación o para aclarar aspectos no contemplados.



ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. Este Acuerdo Superior rige a partir de expedición y deroga expresamente todas las disposiciones contrarias, especialmente las consagradas en el Acuerdo Superior 062 del 30 de octubre de 2017.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 30 días del mes de abril de 2026.

LIGIA GONZÁLEZ BETANCUR
Presidente

DIANA MARÍA GAVIRIA PALACIO
Secretaria General